



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR VÍCTOR WIEDEMANN

**NIT 811.013.378 – 7 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16357
DE NOV 27. 2002**

INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VÍCTOR WIEDEMANN SAN ANTONIO DE PRADO MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E)

PREAMBULO

El sistema institucional de evaluación, hace parte de nuestro proyecto educativo institucional y en él están determinados los criterios de evaluación y promoción escolar de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 del 2009, adoptando procesos que faciliten la promoción de los estudiantes. Tanto en la construcción, como en la modificación del S.I.E se tienen en cuenta las necesidades de la comunidad educativa y la aprobación es realizada por el consejo directivo mediante acuerdo N°13 de noviembre 21 de 2018, como consta en el acta N°17 de noviembre 20 de 2018 y la Resolución Rectoral N°14 de noviembre 22 de 2018

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR VÍCTOR WIEDEMANN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DECRETO 1290 DEL 2009

La Institución Educativa Monseñor Víctor Wiedemann, bajo el lema “La luz del conocimiento conduce a la libertad” y en aras de darle cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y formación en valores, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo del Decreto 1290 del 2009, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes como el proceso formativo de su desempeño, el cual permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes áreas que integran el currículo.

1. Objetivo.

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de la Institución Educativa Monseñor Víctor Wiedemann, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y de la Adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, establece los parámetros de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, con base en los siguientes propósitos:

1. Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Proveer la información necesaria para orientar los procesos educativos que lleven al desarrollo integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los estudiantes con capacidades y condiciones diversas en sus procesos de aprendizaje.
4. Establecer la promoción de sus estudiantes.
5. Proveer la información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. Componente teleológico.

2.1. Misión:

La I. E. Monseñor Víctor Wiedemann es una institución oficial dedicada a la prestación de servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y formación técnica. Mediante una propuesta curricular flexible y abierta a la innovación pedagógica, propicia la formación integral de sus estudiantes fundamentada en valores, en la conservación ambiental, en aprender a ser, a conocer, a hacer y a convivir dentro de un contexto de participación democrática.

2.2. Visión:

En el año 2018, la I. E. Monseñor Víctor Wiedemann, se destacará por conservar y mejorar su propuesta de formación técnica, fomentar la investigación como componente metodológico transversal y ser un Centro de extensión de la comunidad y para la comunidad educativa. Así desde la investigación y la innovación formará integralmente ciudadanos autónomos, creativos, democráticos que valoren el saber científico, social y cultural, competentes para desempeñarse laboralmente y continuar en la cadena de formación técnica, tecnológica y profesional.

2.3. Perfiles:

2.3.1 Perfil de los estudiantes:

Los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Víctor Wiedemann deben ser:

- Portadores del conocimiento que los lleve a actuar con veracidad y firmeza.
- Con inquietud profunda por su realización personal mediante la conquista frecuente de valores que den sentido a su existencia.
- Comprometidos con la sociedad que espera su aporte transformador de justicia y solidaridad.
- Artífices de su propia historia, de su realización personal y con profundo sentido de trascendencia.
- Inquietos por la investigación y la innovación.
- Conocedores de deberes y derechos como miembros de una comunidad.
- Autónomos, participativos, trabajadores y receptivos, conscientes de la realidad en

que se desenvuelve su vida.

- Formados para el cumplimiento responsable y creativo en el uso de nuevas tecnologías, que conlleven a la toma de decisiones y a la solución de problemas con eficacia, eficiencia y efectividad.
- Interesados en una formación integral.
- Con capacidad para adaptarse a los diferentes ambientes y situaciones que le presente la vida.
- Que reconozcan la autoridad.
- Que se responsabilicen de sí mismos y de los quehaceres que le asigne la Institución.
- Que respeten los derechos de los demás.
- Que difundan y defiendan los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Que sean cuidadosos de sí mismos, del entorno y de la Institución.
- Que sean pulcros y cuidadosos con su presentación personal.

2.3.2 Perfil del educador

La institución educativa requiere:

- Un profesional de la educación en todo el sentido de la palabra, pero sobretodo, ecuánime, honesto, idóneo, ordenado, capaz de tomar decisiones justas y oportunas, evitando cualquier tipo de roce que dificulte su labor y lesione su autoestima y la de los demás.
- Una constante motivación del crecimiento personal y social, para que conduzca al alumno a la adquisición de nuevas experiencias y conocimientos.
- Una persona que conozca y ame su trabajo como educador, para que cumpla con dedicación, entrega y responsabilidad sus funciones, aportando día a día a la calificación de los procesos para mejorar permanentemente los resultados.
- Poseer un conjunto de aptitudes independientes del saber encaminadas a la búsqueda, al cambio, a la crítica, a la renovación y a la libertad individual.
- Un agente comprometido y consciente, capaz de promover el espíritu crítico de los educandos.
- Un verdadero líder, capaz de escuchar, dialogar, observar, comprobar, comprender y tolerar al alumno en la tarea de crear valores, satisfacer intereses y deseos en completa armonía con su medio natural, social y personal.
- Una persona que esté acorde con el enfoque integrador de las diferentes disciplinas requeridas para la formación integral del alumno, propiciando el trabajo en equipo como una necesidad de integración en la tarea educativa y un facilitador de elementos para que el alumno adquiriera hábitos de vida saludable en todas sus manifestaciones.

3. Definición de evaluación.

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, contribuyendo progresivamente a su desarrollo integral.

3.1 Propósitos:

- **Diagnosticar:** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- **Mejorar procesos educativos:** Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- **Implementar estrategias pedagógicas flexibles:** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes con capacidades y condiciones diversas en su proceso formativo.
- **Promover:** Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año lectivo, de acuerdo al alcance de las competencias básicas del grado.
- **Mejoramiento Institucional:** Aportar información relevante para el mejoramiento de procesos institucionales.

3.2 Características:

- **Continua o permanente:** Se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.
- **Objetiva:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución con base en el contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
- **Valorativa del desempeño:** Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
- **Integral:** En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral.
- **Formativa:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativa y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje. (equidad)
- **Incluyente:** Que garantice la participación de todos los estudiantes en todos los procesos, identificando las dificultades y las fortalezas (Necesidades Educativas Especiales), para generar estrategias que permitan desarrollar habilidades de acuerdo a la individualidad. Inclusión implica la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos formativos.

4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Monseñor Víctor Wiedemann, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1290.

De acuerdo con lo anterior, definimos las siguientes áreas obligatorias y fundamentales:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Compuesta por las asignaturas de Física, Química y Biología.
- Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística.
- Educación Ética y Valores. Compuesta por Ética y Cátedra de la Paz
- Educación Física, recreación y Deportes.
- Educación Religiosa Escolar.
- Humanidades. Compuesta por las asignaturas de Lengua Castellana e idioma Extranjero: inglés.
- Matemáticas. Compuesta por las asignaturas de Matemática, Estadística y Geometría.
- Tecnología e Informática. Compuesta por Tecnología e Informática y Emprendimiento
- Filosofía.
- Ciencias Económicas y Políticas.

Parágrafo 1:

Para los grados 10º y 11º la institución educativa ofrece además de la media académica, la “formación Técnica Ambiental, en Conservación de Recursos Naturales” y la formación Técnica Industrial en “Técnico Patronista Escalador en Confección Industrial”

Por lo anterior en el Plan de estudios se incluyen las áreas propias de las medias técnicas en convenio con el SENA. Estas áreas son tenidas en cuenta en los criterios de promoción como cualquiera de las otras del Plan de estudios institucional.

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

- **Saber (Conceptual):** Procesos y estrategias cognitivas, contenidos y temáticas, esquemas conceptuales.
- **Saber hacer (Procedimental):** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- **Ser (Actitudinal):** Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

Al iniciar el año escolar los docentes revisan y actualizan la malla curricular y los desempeños a evaluar durante los tres períodos del año lectivo para las áreas asignadas, en correspondencia con las metas, competencias, evidencias y diagnóstico del grupo. Los desempeños deben ser digitados en la plataforma académica y darlos a conocer a los estudiantes al inicio de cada período, garantizando el uso de por lo menos uno de los siguientes medios: cuaderno, documento, acta grupal, plataforma, blogs, entre otros, para que sirvan de orientación en su proceso de aprendizaje.

En las mallas curriculares se encuentran registradas la metodología y las estrategias de evaluación pactadas en el área y socializadas con los estudiantes, así mismo, las actividades de apoyo, de motivación, de nivelación y los planes de apoyo.

5. Criterios de Evaluación y Promoción.

5.1 Criterios de evaluación: se establecen de acuerdo a las normas, referentes legales y políticas institucionales vigentes.

5.1.1. El enfoque de la evaluación y la promoción está centrado en la formación por competencias, en la cual se combinan estrategias de evaluación diagnóstica, sumativa y formativa; con procesos de seguimiento al aprendizaje, de realimentación continuos, de acompañamiento pedagógico entre pares (docentes, estudiantes) y familias, acudientes, cuidadores como acompañantes del proceso.

5.1.2. En todas las asignaturas o áreas ninguna actividad evaluativa podrá tener un porcentaje mayor al 20%. El docente debe garantizar mínimo cinco notas por período.

5.1.3. En cada uno de los periodos se realizará una evaluación con preguntas tipo ICFES, en las áreas determinadas por el Consejo Académico, y cuyo valor será del 20%. La evaluación se aplicará 3 semanas antes de finalizar el periodo desde el grado 3° hasta el grado 11°.

Parágrafo 1: Los docentes de las áreas o asignaturas que no aplican la evaluación tipo ICFES concertarán el 100% de la evaluación del periodo con los estudiantes.

Parágrafo 2: La institución programa **actividades de apoyo y planes especiales** de apoyo para los estudiantes que presentan debilidades en sus desempeños y **actividades de profundización** para fortalecer los niveles de desempeño.

Las **actividades de apoyo son** aquellas estrategias metodológicas implementadas en clase, cuyo objetivo es superar las insuficiencias y dificultades académicas presentadas durante cada periodo académico. **Las actividades de apoyo** se realizan simultáneamente durante el desarrollo de las actividades académicas y, de manera sistemática, durante las 2 semanas anteriores a la finalización de cada periodo.

Los planes especiales de apoyo pretenden brindar nuevas oportunidades para los estudiantes que, aun habiendo realizado las actividades de apoyo de los distintos periodos académicos, mantienen niveles de desempeño bajo en cualquiera de las áreas contempladas en el plan de estudios.

Estos Planes especiales de apoyo se implementarán al finalizar el año lectivo a todos los estudiantes pendientes de promoción, independientemente del número de áreas perdidas

Las actividades de profundización son programadas para aquellos estudiantes que han demostrado suficiencia en sus desempeños. Se realizan paralelamente a las actividades de apoyo, como motivación para el fortalecimiento de su aprendizaje y mejor valoración de su desempeño en la asignatura

Las actividades de nivelación se proyectan a aquellos estudiantes que ingresan a la Institución en cualquier periodo académico y que requieren alinearse con los procesos académicos y pedagógicos institucionales.

Parágrafo 3: Atendiendo al enfoque de promoción por competencias, se supera la concepción de una promoción de un promedio aritmético a una valoración del alcance de la competencia (evaluación integral)

Parágrafo 4: Los estudiantes nuevos que ingresan a la institución sin valoración de periodos anteriores, deben presentar actividades de nivelación de los periodos no vistos (mínimo dos actividades de nivelación por periodo), como estrategia para evidenciar el desarrollo de las competencias. En el caso de que traiga notas parciales, estas se tendrán en cuenta como parte del proceso.

5.1.4. El porcentaje mínimo para obtener una valoración de **Básico** en su desempeño en cada una de las áreas será del 60%; es decir, una nota de 3.0 en la escala de 1.0 a 5.0.

5.1.5. Dada la autonomía institucional se adopta la escala numérica de 1 a 5 como herramienta de seguimiento de los desempeños, acompañada de la valoración cualitativa determinada en el decreto 1290. En cuanto a la valoración definitiva del área al finalizar el año, se tiene en cuenta el alcance de la competencia y la valoración integral del estudiante.

5.1.6. La promoción de los estudiantes se establece en cada grado.

5.1.7. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado, se establecen como condiciones necesarias para su aprobación las siguientes:

Haber obtenido un nivel de desempeño **Básico** en el área.

Si el nivel de desempeño es **Bajo** en una o varias asignaturas que la conforman, el promedio mínimo del área debe ser de 3.0. Si al finalizar el año el nivel de desempeño del área continua en **Bajo**, el estudiante desarrollará el **plan especial de apoyo** sólo en las asignaturas del área que terminaron valoradas en **Bajo**.

5.1.8. La asistencia a todas las actividades de apoyo y planes de apoyo programadas por la institución es obligatoria e inaplazable, un estudiante podrá presentar actividad de apoyo y planes de apoyo en otra fecha diferente a la programada, presentando la excusa de fuerza mayor (calamidad, incapacidad médica, suspensión) en término de tres días siguientes y previa verificación del coordinador académico, en fecha estipulada por la institución) de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes asumirán la responsabilidad de la no recuperación de las insuficiencias pendientes.

5.1.9. El área será valorada con desempeño bajo cuando el estudiante:

5.1.9.1 No se presente a las actividades académicas en las fechas establecidas por la institución y no presente excusa de fuerza mayor, dado que no se podrá evidenciar el alcance de la competencia.

5.1.9.2 Cuando después de presentadas las actividades asignadas no alcanza el nivel de desempeño Básico.

5.1.10. En el proceso de evaluación por período de cada una de las áreas debe haber una heteroevaluación hecha por el docente y una autoevaluación hecha por el estudiante, estas dos valoraciones se promediarán y será una nota dentro del proceso valorativo.

5.1.11. Los estudiantes del grado 11° que obtengan un promedio igual o superior a 55 en los resultados de las pruebas Saber 11, quedan exentos de la evaluación acumulativa del último período académico y se le asignará a ésta una nota de 5.0.

Quienes superen el promedio de 65 y tienen desempeños bajo en uno o varios períodos académicos, estos serán valorados en básico. Los cambios que se generen por dicha situación, serán registrados en el boletín de calificaciones en el apartado de Observaciones.

5.1.12. Los estudiantes que ingresan extemporáneamente a la institución y no presenten notas valorativas de los períodos anteriores, acordarán con los docentes de cada una de las áreas las estrategias o actividades de **nivelación** para legalizar su situación académica.

5.1.13. Las áreas integradas por varias asignaturas tendrán un porcentaje teniendo en cuenta su intensidad horaria. Para tal efecto, se establecen los siguientes porcentajes discriminados por grados:

GRADO	AREA	ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN	VALOR PONDERADO
4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°	Matemáticas	Matemáticas	60%
		Estadística	20%
		Geometría	20%
De 1° a 3° y de 10° a 11°	Matemáticas	Matemáticas	100%
10° y 11°	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Física	35%
		Química	35%
		Biología	30%
De 1° a 9°	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	100%
1° a 5°	Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Español	60%
		Inglés	40%
6° a 11°	Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Español	50%
		Inglés	50%
10° y 11°	Ciencias Económicas y Políticas	Economía y política	100%
1° a 11°	Educación artística	Educación artística	100%
1° a 11°	Educación Religiosa	Educación Religiosa	100%
1° a 11°	Educación ética y valores	Educación ética y valores	50%
		Cátedra para la Paz	50%
1° a 11°	Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes	100%
10° y 11°	Filosofía	Filosofía	100%
1° a 11°	Tecnología e informática	Tecnología e informática	70%
		Emprendimiento	30%
1° a 11°	Ciencias sociales, constitución política y democracia	Ciencias sociales, constitución política y democracia	100%

Nota: Las áreas correspondientes a la media técnica no se promedian con otras áreas y/o asignaturas.

5.2 Criterios de promoción: éstos se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la institución con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. ***En este sentido, para la promoción de un grado a otro se establecen los siguientes criterios.***

- 5.2.1. Un estudiante se promueve al grado siguiente cuando ha alcanzado como mínimo los desempeños **Básicos** en todas las áreas del respectivo grado.
- 5.2.2. Cuando haya obtenido en el informe final una valoración mínima de desempeño básico después de realizadas las actividades de apoyo y los Planes de apoyo en las áreas que presentaba desempeño bajo.

Parágrafo: Para los estudiantes que no fueron promovidos al concluir el tercer periodo, la institución programará un plan especial de apoyo que le permita superar las dificultades académicas.

Los planes especiales de apoyo, deben tener como mínimo:

- a. Información de los ejes temáticos y competencias donde se fijan los criterios de evaluación.
- b. Talleres, trabajos o consultas que desarrollen las competencias que se tomarán como una guía para la posterior evaluación.
- c. Una evaluación que se podrá realizar por medio de pruebas escritas, orales, exposiciones, prácticas, laboratorios, entre otros.

Parágrafo 1: Para los planes de apoyo y los planes especiales de apoyo, se debe diligenciar los formatos respectivos, que contendrán información específica sobre las actividades a desarrollar.

Parágrafo 2: La reunión de promoción definitiva del año lectivo de los estudiantes se realizará luego de la evaluación del **plan especial de apoyo**.

Cada docente es responsable de asentar la valoración final en el sistema académico institucional, entregando los respectivos soportes y/o evidencias a coordinación académica.

Parágrafo 3: A los estudiantes con habilidades diversas, la promoción se hará de acuerdo a las competencias básicas y éstas se abordarán desde los diseños universales del aprendizaje; tendrán derecho a la realización de actividades y planes de apoyo de acuerdo a sus necesidades.

5.3 Promoción anticipada:

El acudiente o padre de familia debe presentar por escrito una solicitud al consejo académico antes de concluir la sexta semana después de iniciado el primer periodo. El Consejo Académico luego de analizar el cumplimiento de requisitos recomendará ante el Consejo Directivo la promoción del estudiante.

Tipos de promoción anticipada: Existen 2 casos de promoción anticipada, a saber: **promoción anticipada por suficiencia y promoción anticipada por superación.**

5.3.1. Promoción anticipada por suficiencia: pueden acceder todos los estudiantes que fueron promovidos el año anterior y que durante el desarrollo del primer periodo demuestren un desempeño superior (entre 4.6 y 5.0) en todas las áreas en el marco de las competencias del grado que cursa. Además de obtener un desempeño superior en todas las áreas en el pre informe del primer periodo, deben demostrar con una prueba, el desarrollo de las competencias evaluables en el grado que cursan. Por lo tanto, antes de definirse su promoción o no, presentarán una prueba cuyo resultado en cada una de las áreas debe ser igual o superior al 80%, es decir, estar en un rango entre 4.0 y 5.0 que corresponde a desempeños altos o superiores.

Parágrafo 1 : para el estudio de la promoción anticipada por suficiencia debe tenerse por escrito el consentimiento del acudiente y del estudiante, expresados en una solicitud enviada al Consejo Académico con una anticipación mínima de tres días hábiles a la reunión programada para tal efecto.

Parágrafo 2: una vez estudiada la solicitud y aprobada por el consejo académico, se emitirá la resolución rectoral. El estudiante será responsable de ponerse al día en las temáticas y competencias correspondientes al grado al cual fue promovido.

Parágrafo 3: Las notas obtenidas durante el primer período del grado anterior, serán notas parciales del primer período al grado al cual fue promovido. En la séptima semana del primer período, el estudiante deberá iniciar las actividades académicas según la promoción.

Esta promoción por suficiencia aplica para los estudiantes de todos los grados, incluyendo 10° y 11°, siempre y cuando no estén cursando la Media Técnica debido a los requerimientos del SENA.

5.3.2. **Promoción anticipada por superación:** Esta aplica para los estudiantes no promovidos en el año anterior que a la fecha de entrega del primer pre informe del año en curso, obtengan un nivel de competencia **“básico” “alto” o “superior”**, en todas las áreas evaluadas.

Parágrafo 1 : para el estudio de la promoción anticipada por superación debe tenerse por escrito el consentimiento del acudiente y del estudiante, expresados en una solicitud enviada al Consejo Académico con una anticipación mínima de tres días hábiles a la reunión programada para tal efecto.

5.4 Criterios de no promoción:

Estudiantes que: Al presentar el plan especial de apoyo al finalizar el año escolar, persisten en una valoración final con desempeño **Bajo** en una o más áreas.

5.5 Criterios de graduación.

1. El título de bachiller en Media Académica y Media técnica se otorga a los estudiantes del grado once que hayan aprobado todos los niveles, ciclos y áreas, además todos los requisitos de promoción adoptados por el PEI, como son el Servicio Social Obligatorio del Estudiantado, el cumplimiento de la Ley 107, sustentación y aprobación del proyecto de 50 horas de constitución.

2. Los estudiantes que culminen el grado once y presenten desempeños Bajos en alguna de las áreas tendrán la oportunidad de presentar los **Planes Especiales de apoyo** programados por la institución al finalizar el año lectivo. Si luego de la implementación de estos Planes Especiales de Apoyo logran que todas sus áreas queden como mínimo en un desempeño básico, recibirán su título de bachiller en media académica o Técnica.

Parágrafo 1: El Consejo Académico orientará el diseño y la implementación de estrategias que permitan ejercitar a los estudiantes desde los grados inferiores (primaria) en las competencias necesarias para la participación en espacios como el del Simposio de Humanidades.

6. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5 la institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional.

ESCALA NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN	DENOMINACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS
Bajo	1.00 a 2.99	El estudiante que no alcanza a desarrollar las competencias propuestas. Se caracteriza por presentar dificultades para cumplir con los requerimientos de los logros planteados. Implica un bajo dominio de competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.

Básico	3.00 a 3.99	El estudiante que alcanza algunas de las competencias propuestas presentando limitaciones en los requerimientos de los logros señalados en los indicadores. En forma irregular domina las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal, haciendo estrictamente lo necesario para cumplir las metas propuestas.
Alto	4.00 a 4.59	El estudiante que alcanza la mayoría de las competencias propuestas y cumple casi todos los requerimientos señalados en los indicadores. Implica un buen dominio de competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.
Superior	4.60 a 5.00	El estudiante que alcanza las competencias propuestas y cumple de manera optima los requerimientos de los procesos en cada una de las áreas, referidos no sólo al desempeño académico sino, al dominio de las competencias en lo conceptual, procedimental y actitudinal.

7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias y los niveles de desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, lineamientos y mallas Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con las competencias, niveles de desempeño fijados para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el desempeño de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Pueden utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación.

- Pruebas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización y apropiación del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas. Estas pruebas se desarrollarán durante todos los periodos académicos.
- La evaluación de los estudiantes debe tener en cuenta: la realización de actividades pedagógicas, tareas, trabajos individuales y grupales, laboratorios, actitud frente al proceso educativo, pruebas orales y escritas, desarrollo de test,

exposiciones, participación en simulacros y pruebas tipo SABER y SABER 11, y todas las demás actividades que permitan evidenciar su desarrollo cognitivo, personal y social. Estos criterios, de evaluación deben convertirse en soportes encaminados a mejorar la calidad educativa y a lograr que la institución mantenga un posicionamiento significativo en los resultados de la prueba SABER 11, y fundamentalmente, a incidir de manera positiva en la ampliación de las oportunidades laborales y de estudio para los estudiantes.

- Los estudiantes que participen en pruebas SABER, SABER 11, Olimpiadas del Conocimiento u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños altos o superiores, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional según lo establece el Manual de convivencia.

COMISIONES DE EVALUACIÓN COMO INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

- **La Comisión de Evaluación y Mejoramiento Académico** integrada por los docentes de un mismo grado, los directores de grupo, coordinador académico y/o la rectora, se reunirá al finalizar cada periodo para analizar los procesos y resultados académicos con el objeto de tomar acciones para su mejoramiento. En el último periodo académico se harán dos reuniones de esta comisión: una antes de la implementación de los **planes especiales de apoyo** y otra después de la implementación de los mismos. **Esta Comisión de evaluación y mejoramiento académico** debe dejar muy claras las conclusiones sobre la promoción o no de cada uno de los estudiantes en cada uno de los grados y grupos, y será el soporte fundamental para la elaboración de informes y/o certificados institucionales sobre la promoción o no de estudiantes.

OTRAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se designarán estudiantes monitores por área y grupo que tengan buen rendimiento académico y social, para ayudar a los que tengan dificultades.
- A través del servicio social obligatorio del estudiantado se conformará un grupo de estudiantes con niveles de desempeño **Altos y Superiores** para apoyar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de grados inferiores.
- La institución brindará espacios en el **Aula Abierta** para que los estudiantes adelanten procesos de consulta, investigación, apoyo, afianzamiento y profundización en las áreas del conocimiento.

- Se realizarán actividades de apoyo en cada periodo para estudiantes con desempeños bajos y en los momentos que el docente considere oportuno, dejando evidencias de ello en los formatos establecidos.

9. Los Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes.

En todas las áreas y para cada periodo académico, se realizará la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa y valorativa. Cada docente establecerá las competencias, los indicadores de logro de acuerdo a los contenidos, los que dará a conocer al iniciar cada período y el estudiante hará su autoevaluación de acuerdo a su desempeño frente a estos, lo que le permitirá reconocer sus fortalezas y/o debilidades, el docente hará una heteroevaluación de cada uno de los estudiantes con una valoración, estas dos valoraciones se promediarán y será una nota dentro del 80%.

10. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

10.1 Acciones de los docentes.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello cuando sea requerido.

10.2 Acciones de los coordinadores.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo anual de actualización del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

10.3 Acciones del rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización anual del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia, teniendo en cuenta las reuniones de inducción, de Padres de Familia, Escuela de Padres, entre otros.

- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Presentar la propuesta del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).

11. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia

Informe de Periodo: Los informes de los estudiantes se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo académico, los cuales serán tres distribuidos así: Primer y segundo periodo de 13 semanas cada uno, tercer periodo 14 semanas y de igual. Todos los periodos tendrán el mismo valor y en el último aparecerá la valoración final del estudiante.

Informe parcial de periodo: Entre la sexta y la séptima semana de cada período se realizará una ronda académica y Comportamental, para diagnosticar la situación académica de cada estudiante y poder implementar estrategias de mejoramiento académico, este informe será dado a conocer a los padres de familia como **Informe Parcial de Periodo**.

13. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregan a los padres de familia al finalizar cada periodo tienen los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes; las áreas cursadas con la intensidad horaria semanal y total en cada grado.

En dos columnas se escribe: En la primera la evaluación numérica de 1.00 a 5.00, en la segunda la evaluación de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias descritas en el numeral 6 del S.I.E., a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo evaluado, referida a las competencias. Al final del informe se ubican unos renglones con el término OBSERVACIONES, en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el periodo descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes de periodo se entregan en papel membretado de la Institución y son firmados por el director de grupo.

13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna equivocación o violación al debido proceso, presentarán por escrito y con evidencias, solicitudes respetuosas a las instancias de la Institución Educativa. Para que sean atendidos sus reclamos, se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

1. El docente del área
2. El director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisión de Evaluación y Mejoramiento Académico
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE.

En la construcción del SIE la comunidad de la I.E. Monseñor Víctor Wiedemann participa activa y decididamente mediante estrategias como:

1. Su representación en mesas de trabajo organizadas por la institución, al igual que en otras instancias como consejo de padres y comisiones de evaluación, donde expondrán sus inquietudes sobre los procesos formativos y criterios de evaluación de los estudiantes.
2. Reuniones, foros, plenarias y otro tipo de actividades programadas por la institución para construir, socializar y divulgar el SIE.

15. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

16. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. (Art.16)

- a. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

Artículo 17°. Dar a conocer y socializar los cambios hechos al Sistema Institucional de Evaluación a toda la comunidad educativa.

